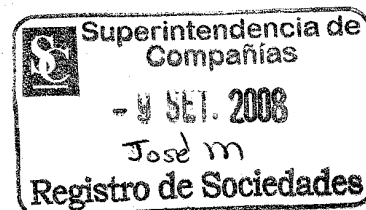


29663

DeJurado & Granda
Consultores Jurídicos Asociados

Quito, 8 de septiembre del 2008

15 SEP 2008
ESCANEAR



146

Señor
Superintendente de Compañías
Presente

VALOR NOMINAL \$ 1,00

TREE OIL CIA. LTDA.
EXPEDIENTE No. 93566/2002

Señor Superintendente:

Adjunto la tercera copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía de la referencia, la misma que se realizó de la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO	VALOR
		PARTICI- PACIONES	
Jaime Patricio Robalino Lascano	Tania Araceli Enríquez Sarango	1.450	1450
		1.500	US\$1.500

Atentamente,

Maria Eugenia de Jurado
Dra. María Eugenia de Jurado
Matrícula No. 4592 CAP
C.C. No. 170685545-7

Ing. Marco Estuardo Corrales Palma
Ing. Marco Estuardo Corrales Palma
GERENTE GENERAL
C.C. No. 050045165-3 ✓ OK.

Adjunto

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
INGRESADA AL SISTEMA
12-09-08 m.

Cesión de Participaciones Sociales: por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor Jaime Patricio Robalino Lascano, representado en este acto por su Apoderada Especial y Procuradora Judicial, doctora María Eugenia Quintero Tejada, según consta del poder que se agrega como habilitante; y, por otra, en calidad de CESIONARIA, la señorita Tania Araceli Enríquez Sarango, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y soltera, respectivamente, mayores de edad, hábiles para contratar y poder obligarse, domiciliadas en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno)** La Compañía TREE OIL COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, el veintinueve de mayo del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez de julio del año dos mil dos; **Dos)** Mediante escritura pública de cesión de participaciones de fecha quince de diciembre del año dos mil cuatro, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha doce de septiembre del año dos mil cinco, se realizó la cesión de participaciones de los señores Marco Vinicio Vivanco Herrera y Diego Miguel Cavedes Alarcón a favor del Ingeniero Marco Estuardo Corrales Palma; **Tres)** Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, el cuatro de julio del año dos mil cinco, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintisiete de diciembre del año dos mil cinco, el señor Jaime Patricio Robalino Lascano adquiere cuarenta participaciones y el señor David Alejandro Villacís Herrera adquiere veinte participaciones; **Cuatro)** Mediante escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el veinte y siete de marzo del año dos mil siete, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres de mayo del año dos mil siete, el señor David Alejandro Villacís Herrera adquiere treinta y dos participaciones, el señor Jaime Patricio Robalino Lascano adquiere setenta y

seis participaciones, la señorita Silvia Gabriela Villacís Herrera adquiere cincuenta y dos participaciones, el señor Mario Eduardo Yanchapaxi Almache adquiere cuarenta y cinco participaciones; **Cinco)** La, la Compañía Tree Oil Compañía Limitada Aumentó su Capital a cinco mil 00/100 (US\$5.000) Dólares de los Estados Unidos de América y Reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública celebrada el veinte de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de diciembre del año dos mil siete bajo el número tres mil seiscientos sesenta y seis, Tomo ciento treinta y ocho, Repertorio número cero cuatro nueve uno uno tres (No.049113); **Seis)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de TREE OIL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veintiocho de julio del año dos mil ocho autorizó, en forma unánime, el ingreso de la señorita Tania Araceli Enríquez Sarango como nueva socia y la cesión de las participaciones sociales del socio señor Jaime Patricio Robalino Lascano a su favor, una vez que los otros socios renunciaron expresamente a sus derechos preferentes para suscribir las participaciones que se ceden, todo lo cual consta del Acta citada, que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizado por todos los socios que conforman la Compañía TREE OIL COMPAÑÍA LIMITADA y de acuerdo con el Acta de Junta General antes citada, el señor Jaime Patricio Robalino Lascano cede, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, a favor de la señorita Tania Araceli Enríquez Sarango las mil cuatrocientas cincuenta participaciones que posee en la Compañía, a un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con un valor nominal total de un mil cuatrocientos cincuenta 00/100 (\$1.450,00) Dólares de los Estados Unidos de América. Todos los socios que conforman la Compañía han dejado constancia expresa de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que la Ley les otorga para adquirir dichas participaciones sociales, aceptando lo expuesto anteriormente; en consecuencia y, una vez legalizada que sea esta cesión de participaciones sociales de acuerdo con la

Ley, el cuadro de integración del capital de la Compañía quedará conformado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

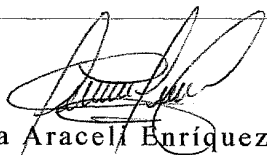
SOCIOS			CAPITAL ACTUAL	CAPITAL QUE ADQUIE- RE	CAPITAL TOTAL	NO. PARTICI- PACIO- NES	%
Marco Palma	Estuardo Corrales	✓	1.688	-	1.688	1.688	33,76
Tania Sarango	Araceli Enríquez	✓	-	1.450	1.450	1.450	29,00
Silvia Herrera	Gabriela Villacís	✓	650	-	650	650	13,00
David Herrera	Alejandro Villacís	✓	650	-	650	650	13,00
Mario Almache	Eduardo Yanchapaxi	✓	562	-	562	562	11,24
TOTAL			3.550	1.450	5.000	5.000	100,00

OK.
12-09-08 gm.

CUARTA: PRECIO: La Cesionaria paga al Cedente por la cesión de las participaciones sociales el valor nominal total de las mismas, es decir, un mil cuatrocientos cincuenta 00/100 (\$1.450,00) Dólares de los Estados Unidos. El Cedente, conforme en el precio y en la forma de pago manifiesta, a través de su Apoderada Especial, que no tiene reclamo alguno que hacer a la Cesionaria ni a presente ni a futuro por esta transferencia de dominio y autoriza a la Cesionaria para que solicite a la Compañía la anulación del certificado de aportación correspondiente y expida el nuevo certificado a nombre de la señorita Tania Araceli Enríquez Sarango. Se tomará nota de esta cesión de participaciones sociales al margen de la escritura de constitución de la Compañía al igual que en el Registro

Enríquez Sarango. Se tomará nota de esta cesión de participaciones sociales al margen de la escritura de constitución de la Compañía al igual que en el Registro Mercantil.- **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos que genere el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta de la Cesionaria.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por la doctora María Eugenia Quintero de Jurado, Abogada con Matrícula Profesional Número Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que las comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario, la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

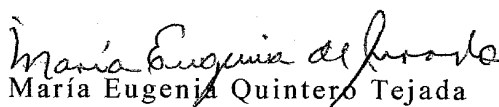
R.



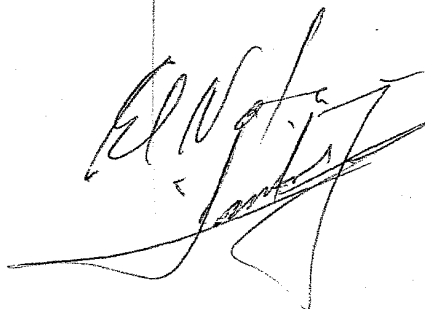
Tania Araceli Enríquez Sarango

C.C. No. 040119064-0

R.


María Eugenia Quintero Tejada

C.C. No. 1706855457



PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL
QUE OTORGA JAIME PATRICIO ROBALINO
LASCANO. A FAVOR DE LAS DOCTORAS: MARTHA
ESPERANZA GRANDA VEGA Y MARIA EUGENIA
QUINTERO DE JURADO.

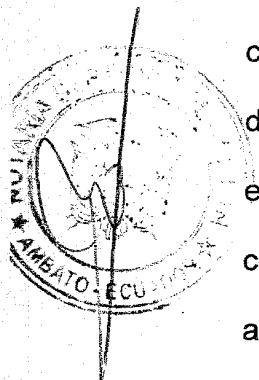
INDETERMINADA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua. República
del Ecuador, hoy día
martes veinte y seis de
agosto del año dos mil
ocho. Ante mi Doctor

Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato;
Comparece a la celebración del presente acto en calidad de Mandante
el señor JAIME PATRICIO ROBALINO LASCANO, de nacionalidad
ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho
cero dos cuatro cuatro seis cuatro dos guión cinco, mayor de edad, de
estado civil soltero, domiciliado en la parroquia La Merced, de este
cantón Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz, hábil en
derecho para contratar y obligarse y dice: que tiene a bien elevar a
escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es
como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial de la cual conste
que yo, Jaime Patricio Robalino Lascano, mayor de edad, soltero,
ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia del
Tungurahua, hábil para contratar y poder obligarme, por mis propios y
personales derechos, confiero Poder Especial y Procuración Judicial,
amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de las

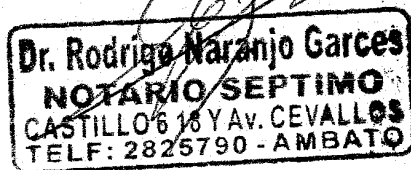


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

doctoras Martha Esperanza Granda Vega y/o María Eugenia Quintero de Jurado, Abogadas con Matrículas Profesionales Números cuatro mil doscientos cuarenta y uno y cuatro mil quinientos noventa y dos, respectivamente, del Colegio de Abogados de Pichincha, domiciliadas en la ciudad de Quito, para que a mi nombre y representación, de manera conjunta o individual, suscriban a favor de la señorita Tania Araceli Enríquez Sarango, las correspondientes escrituras de cesión de la totalidad de las participaciones que poseo en las Compañías Tree Oil Compañía Limitada y Caviroil Compañía Limitada y realicen a mi nombre todos y cada uno de los trámites necesarios para perfeccionar estas cesiones de participaciones. Para el cabal cumplimiento del cometido constante en este Poder Especial a fin de que por ningún motivo se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, invisto a mis prenombradas mandatarias especiales y Procuradoras Judiciales, doctoras Martha Esperanza Granda Vega y María Eugenia Quintero de Jurado, de todas las facultades inherentes al mismo, con inclusión de las especiales del Artículo cuarenta y cuatro de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, que son: 1) Transigir; 2) Comprometer el pleito en árbitros; 3) Desistir del pleito; 4) Absolver posiciones y deferir el juramento decisorio; y, 5) Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; y, adicionalmente, la de delegar total o parcialmente este poder, principalmente a título de Procuración Judicial y la de reconocer mis firmas. Usted, Señor Notario, se dignará

agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma ilegible Doctor César Flores C- Matrícula número doscientos treinta y dos.- C.A.C.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario al compareciente, aquel se ratifica en todo el contenido, y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f)ilegible. 1802446425.-f)el Notario Dr.Rodrigo Naranjo G.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DESU CELE
BRACION



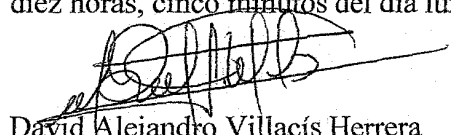
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TREE OIL COMPAÑÍA LIMITADA,
CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**

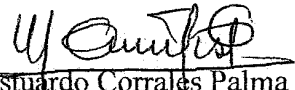
En la ciudad de Quito el día lunes, veintiocho de julio del año dos mil ocho, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida América No. 34-437 y Veracruz, Edificio Játiva, Oficina 102, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios: Ingeniero Marco Estuardo Corrales Palma, propietario de un mil seiscientos ochenta y ocho participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que representan el 33.76% del capital social suscrito y pagado, el señor Jaime Patricio Robalino Lascano, propietario de un mil cuatrocientas cincuenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que representan el 29.00% del capital social suscrito y pagado; la Ingeniera Silvia Gabriela Villacís Herrera, propietaria de seiscientos cincuenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que representan el 13% del capital social suscrito y pagado; el señor David Alejandro Villacís Herrera, propietario de seiscientos cincuenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que representa el 13% del capital social suscrito y pagado; y el Ingeniero Mario Eduardo Yanchapaxi Almache, propietario de quinientas sesenta y dos participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que representan el 11.24% del capital social suscrito y pagado. Actúa como Presidente el señor David Alejandro Villacís Herrera y como Secretario el Ingeniero Marco Estuardo Corrales Palma. Por Secretaría se informa que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado, por lo que los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar el único punto del orden del día, éste es: **Cesión de Participaciones y Aceptación de Nueva Socia.** El Presidente dispone se trate el único punto del orden del día, concediendo la palabra al señor Jaime Patricio Robalino Lascano, quien expresa que desea ceder las mil cuatrocientas cincuenta participaciones que posee en la Compañía y mociona que se acepte como nueva socia a la señorita Tania Araceli Enríquez Sarango. De acuerdo con el Artículo 118, literal f) de la Ley de Compañías, los socios Ingeniero Marco Estuardo Corrales Palma, Ingeniera Silvia Gabriela Villacís Herrera, señor David Alejandro Villacís Herrera e Ingeniero Mario Eduardo Yanchapaxi Almache, expresamente renuncian su derecho preferente para adquirir las participaciones objeto de la presente cesión. La Junta delibera y, por unanimidad, resuelve aceptar como nueva socia a la señorita Tania Araceli Enríquez Sarango y aprobar dicha cesión en los siguientes términos: el señor Jaime Patricio Robalino Lascano cede a favor de la señorita Tania Araceli Enríquez Sarango las mil cuatrocientas cincuenta participaciones que posee en la Compañía, a un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América 00/100 cada una, con un valor nominal total de Un Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 (\$1.450,00) Dólares de los Estados Unidos de América. La Junta autoriza al Gerente General para que realice todas las gestiones necesarias a fin de legalizar esta cesión y para que proceda a la correspondiente anulación del certificado de participación del señor Jaime Patricio Robalino Lascano, emitiendo el nuevo certificado a favor de la señorita Tania Araceli Enríquez Sarango. Con esta cesión, el cuadro de integración de capital de la Compañía queda conformado de la siguiente forma:

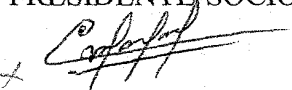
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

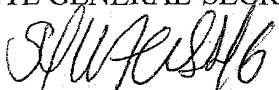
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL QUE ADQUIERE	CAPITAL TOTAL	NO. PARTICIPACIONES	%
Marco Estuardo Corrales Palma	1.688	-	1.688	1.688	33,76
Tania Araceli Enriquez Sarango	-	1.450	1.450	1.450	29,00
Silvia Gabriela Villacís Herrera	650	-	650	650	13,00
David Alejandro Villacís Herrera	650	-	650	650	13,00
Mario Eduardo Yanchapaxi Almache	562	-	562	562	11,24
TOTAL	3.550	1.450	5.000	5.000	100,00

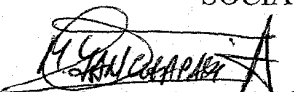
Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, lo cual se cumple y, una vez reinstalada la Junta, el acta es leída y aprobada unánimemente por los presentes. Se adjunta al expediente: a) Copia certificada de la presente Acta; b) Lista de Asistentes. El Presidente declara clausurada la sesión a las diez horas, cinco minutos del día lunes, veintiocho de julio del año dos mil ocho.


David Alejandro Villacís Herrera
PRESIDENTE-SOCIO


Marco Estuardo Corrales Palma
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Jaime Patricio Robalino Lascano
SOCIO


Silvia Gabriela Villacís Herrera
SOCIA


Mario Eduardo Yanchapaxi Almache
SOCIO

Certifico que ésta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.
Quito, 28 de julio del 2008.


Marco Estuardo Corrales Palma
SECRETARIO

EQUATORIANA***** E113911222
CASADO ERNESTO JURADO
SUPERIOR ABOGADO
SANTIAO QUINTERO
OLTA TEJADA
QUITO 14/02/2006
14/02/2018
REN 1787340

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACION
CIUDADANIA N° 1706855-5-7
QUINTERO TEJADA MARIA EUGENIA
OLMETAY
13 OCTUBRE 1975
015- 0826 0826 F
PICHINCHA/ QUITO
CHIMBOLITO 1975

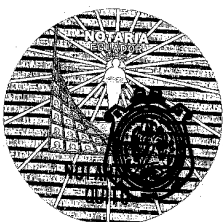
EQUATORIANA***** V4443V4442
SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
SECUNDARIA
ELIECER EFRAIN ENRIQUEZ YAZAN
ALBA ESTHELA SARANGO ROBLES
QUITO 21/11/2007
21/11/2019
REN 2640498

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACION
CIUDADANIA 040119064-0
ENRIQUEZ SARANGO TANIA ARACELI
CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE
23 AGOSTO 1976
008- 0129 00568 F
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1976

Dr.
Rodrigo Solano Valdez
NOTARIO 28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE FEDERAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Ecuador 30 de Septiembre del 2007
0011144-4 0180-2
ENRIQUEZ SARANGO TANIA ARACELI
PICHINCHA STO DAGO DE LOS RIOS
BORBOLI
CANTON MARIANO ESCOBAR 8 DE ABRIL DE
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001234
02211114 001234

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE FEDERAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
168-0358 1706855457
NUMERO CEDULA
QUINTERO TEJADA MARIA EUGENIA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO PARROQUIA
Valencia Cantonilla



Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero ésta **T E R C E R A**
copia certificada; firmada y sellada en
Quito, a **29 AGO. 2008**

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr. Rodrigo Solano Valdez
NOTARIO 28

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Con esta fecha, senté razón al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "TREE OIL CIA. LTDA."** Otorgada ante mí, el 29 de mayo del año dos mil dos, de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, QUE ANTECEDE.- QUITO, A 5 de septiembre del año dos mil ocho.



EL NOTARIO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2290** de REGISTRO MERCANTIL de diez de julio del dos mil dos, a fs.1973 vta, tomo 133, correspondiente a la compañía **"TREE OIL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cinco de septiembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng